



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0308-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

#### VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0593-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de marzo de 2022, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022, que en su artículo primero se aprobó la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto anual de S/. 761.06 (Setecientos sesenta y uno con 06/100 soles), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, hasta el 13 de febrero de 2023; conforme a lo consignado en Informe N° 021-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, en su artículo primero, se aprobó la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint Protection Standard, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el importe anual de \$/. 217.65 (dólares americanos), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, contados desde su activación; conforme a lo consignado en el Informe N° 035-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 062-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 15 de marzo de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, solicita al Director General de Administración, la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, en el extremo que corresponde a su artículo primero, debiendo consignarse como proveedor de Licencias Antivirus a la Empresa AMERICATEL PERU S.A., en lugar de la Empresa Entel Perú S.A.; ello con el objetivo de acceder al descuento promocional ofertado con la correspondiente suscripción de contrato, en consideración a que la Empresa Entel Perú S.A. es accionista de la Empresa AMERICATEL PERU S.A. (conforme se consigna en el acta de Junta General de Accionistas que se adjunta al pliego en mención) y la facturación del servicio será a nombre de la empresa antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 0081-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 16 de marzo de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, remitido por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, debiendo consignarse como proveedor de las diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint Protection Standard, a la empresa AMERICATEL PERU S.A. en lugar de la Empresa Entel Perú S.A.; por lo que, solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Expediente N° 0839-1-V-R-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Modificar, la Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, en el extremo que corresponde a su artículo primero, debiendo quedar conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0308-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de marzo de 2023

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - MODIFICAR, la Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2023-CU-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, en el extremo que corresponde a su artículo primero, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

**Artículo Primero.** - APROBAR, la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset EndPoint Protection Standard, a la Empresa AMERICATEL PERU S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el importe anual de \$/. 217.65 (dólares americanos), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, contados desde su activación; conforme a lo consignado en el Informe N° 035-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, a los considerandos y a la documentación que en cincuenta y cinco (55) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

*Dr. Otoniel Silva Delgado*

Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMMSG  
• OAL  
• OPLA  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO